

NOS LOS INQVISIDORES APPOSTO:

...
LICOS, CONTRA LA HERETICA PRAVEDAD Y APPOSTOSIA, EN LAS CIUDADES, Y OBISPADOS
 de Cordoba, y Iacn, con el Adelantamiento de Caceria. Abbediade Alcañiz, B...

A todos los vezinos, y moradores, estantes, y residentes en las Ciudades, Villas, y Lugares de este nuestro distrito, de qualquier estado, condicion, dignidad, ó preeminencia que sean. Sabed que al servicio de Dios Nuestro Señor, y conservacion de nuestra Santa Fé

Orte de Christo, nro Redentor y orden de recar por ellos su autor Alberto de mald, impreso en 155 paginas sin las das de la pñaga 2
fin queno estan fñadas en Balla do la en la imprenta de ba l diu eso por contener in dulgencias oraciones que estan dadas por mu-
Las i ser contrabonad mores go, casion de cona en cías herreoneas = Otro libro pequeño Cuñó tñbes de esouro des cubierto por los sumos
pontífices Romanos pararene dñs humano de pe cadores, Traducido en Lengua portuguesa por Fr de Aguiar de, impreso en 104
paginas en Coimbra por Man diaz. año de 1655 Expresando ser uno este i ante ce dente aunque con diferentes títulos = Otro libro
pequeño Cuñó tñbes, as versencia as muy importantes parades terras y norancia as i conseguir Tayloria eterna. su autor Fr. J. Meft.
gauarri dela orden de San Fran Predicador apostolico, impreso sin foliar en Fr, año de 1667. por contener exprosi ciones temerari-
as, escandalosas presuntoras y denigratiuas de los meritos de xpo, y quedan o casion a cona en cías herreoneas = Una estampa del tem-
plo de la sinagoga de amstar dan Enpape sinprial luminada por contener en los versos latinos, i castellanos que estan a pñe
de ella un aproposi cion heretica y grandesa Tabancas de la ley de moises, i palabras in vitiosas a l s. off. i asus ministros i ser to da
la estampa un triunfo del Ju da di smo = Unpape sinprial impreso en medio pñe que empie ca forma de la ab. solucion. in dulgencias
que el s. pontífice leon de a mo concedio para quatro beces en el año. a las tres ordenes de la Religion cetera fca, i despues pone a la
letra otra ab. solucion i a caua en Barcelona en casa de carmellas por uicentesuria por la faa lta d implicita que con tiene de ab.
solber de hereguías Externas o cultas i publicas Quo constar de la prem l esio de ella y por que de las in dulgencias quetra e las mas
no subist en = Otro pape sinprial impreso en un pñe que comien ca segun da de la a on en que se re fere por mas extenso lo pro de dñs.
Y mi lagros qu a obra do nro señor en esta corte por los meritos y intencion. de fr. Beltran de la quen Reliquio de l s.
de nro Sera fco P, San Fran, y a caua que es a es la may or cña = gasimismo Otro pape sinprial impreso en dos quartillas a l
mismo asunto; = Otro pape sinprial impreso en medio pñe que empie ca in dulgencias que se gan an para la quenta de per-
don i a caua, y todo se gana con esta ben dñta quenta y la roca das a ella tem endo la bultia de la ta Cruzada por contener in dulg-
guen cías que estan dadas por formulas o apocri fas. i dar o casion a ruina espiritual, todos los quales a l s. libros se prohiben
in totum y quese reco lan hasta que se expurque un libro pequeño Cuñó tñbes oraciones y que re cios de di verso y gra-
bes autores por el R. d. P. Fr. Luis de Granada de la orden de S. Doming. impreso en 428 paginas en Bruselas en la im-
prenta de Mon marte año de 1662 a diñti endo queno es el que corre bulgarmente por el R. d. P. Fr. Luis de Granada por con-
tener los salmos penitencia les i letanias en Romance y las oraciones de S. Brigen da que estan prohibi das

Para lo qual es necesario que se recoxa, Éixiba. Por ende os exortamos, requerimos, y amonestamos, y si es necesario, en virtud de Santa obediencia, y pena de excomunión mayor, lata sententia, trina, Canonica monitione praemissa, y de *Origen* los duados para gastos del Santo Officio; os mandamos, que ninguno de vos, tenga, venda, ni lea, *sin* Libro, y los que lo tuviere des, lo traed, exhibid ante *Nos o Nro Comisario* dentro de seis dias primeros siguientes, de la publicacion de esta Nuestra Carta, ó que viniere á vuestra noticia, y dentro del dicho termino, los que lupiere des, ó huviere des visto, ó oydo quien tenga dicho Libro pareced á declararlo ante *Nos o Nro Comisario* lo qual todo haziendolo así, hareis en ello lo que deveis al bien y delcago de vuestras conciencias, lo contrario haziendo, pasado el dicho termino, que os damos y asignamos por tres terminos, de dos dias cada vno, y el ultimo por perentorio, ponemos y promulgamos en vos, y cada vno de vos, sentencia de Excomuniõ mayor, en estos escríptos y por ellos, demas de que procederemos contra los rebeldes, é inobedientes, segun fallaremos por derecho. Y lo mismo mandamos á los Superiores, y personas á cuyo cargo estuviere n qualquiera Librerias de Yglesias, y otras qualquiera, y Monasterios. Y para que lo susodicho venga á noticia de todos, y nadie pueda dello pretender ignorancia, mandamos que esta Nuestra Carta se lea, y publique en todas las Yglesias Chatredales, Collegiales, Parrochiales, y Monasterios de Nuestro distrito. En testimonio de lo qual, mandamos dar, y dimos la presente, firmada de nuestro nombre, Sellada con el Sello deste Santo Officio, y refrendada de vno de los Secretarios del, en Cordoba, en los Reales Alcaçares della, á *quince* dias del mes de *abril* de mil y seiscientos y *seiscientos y* *seiscientos y*

OS LOS INVISIDORES APOSTO:



Castillos, (de cuya causa llamamos) donvis no que ninguno tenga, vendan las
condicion, dignidad, o preeminencia que sean. Sabed que al nivel de Dios Nuestro Señor, y exaltacion de nuestra Santa Fe
A todos los vecinos y moradores, clauales, y seglares en las Ciudades, Villas, y Lugares de este nuestro Reino, de qualquier Estado
de Cordoba, y Jaca, con el Adelantamiento de Castorla, Abad de Alcala Real, Ciudad de Logron, y Villa de Ebro, &c.
LICOS, CONTRA LA HERETICA TRAVIDAD Y APOSTOSIA, EN LAS CIUDADES, Y ORRIBANDOS

litera postulat. ingon

LICOS, CONTRA LA HERETICA PRAVEDAD Y APPOSTOSIA, EN LAS CIUDADES, Y OBISPADOS
de Cordoba, y lazo, con el Adelantamiento de Cazorla, Abbadia de Alcala la Real, Ciudad de Ecija, y Villa de Edoqa, &c.
A todos los vezinos, y moradores, estabres, y residentes en las Ciudades, Villas, y Lugares de este nuestro distrito, de qualquier estado
condicion, dignidad, ó preeminencia que sean. Sabed que al servicio de Dios Nuestro Señor, y conseruacion de nuestra Santa Fe é
dignidad, y pureza de la misma, conuenie que ninguno tenga, venda, ni lea *criptum, vultus deo, &c. Filios Disputationes*

A todos los vezinos, y moradores, ehanies, y residentes en las Ciudades, Villas, y Lugares de este nuestro Reyno, de qualquier condicion, dignidad, o preeminencia que sean. Saded que al servicio de Dios Nuestro Señor, y conservacion de nuestra Santa Fe Católica, (de cuya causa tratamos) conviene que ninguno tenga, venda, ni lea *ynitorum. vñ libro de asuao nñ libros de gustaciones. M*

[illegible]

Dr Anna Lusk
Iceland

OS LOS INQUISIDORES APROBATO

[illegible]

libros prohib. Inq^{on}